

**CÓDIGO DE TRABAJO**  
**Ley N° 49, de 1984**

**CAPÍTULO I**  
**PRINCIPIOS BÁSICOS**

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**Objetivos del Código de Trabajo y ámbito de aplicación**

**ARTÍCULO 5.-** Las relaciones jurídico-laborales que se regulan en el presente Código son aquellas que surgen de la vinculación laboral del trabajador con las entidades laborales mediante el contrato de trabajo o la designación para desempeñar una ocupación o cargo, o como resultado de la elección para ejercer determinadas funciones, recibiendo por ello la remuneración establecida en cada caso.

**CAPÍTULO II**  
**CONTRATO DE TRABAJO**

**SECCIÓN PRIMERA**  
**Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 23.-** La administración de la entidad laboral procura y contrata directamente los trabajadores requeridos para el cumplimiento de su gestión y puede darle participación a la organización sindical correspondiente en la selección de aquellos que ocuparán las plazas vacantes o de nueva creación de acuerdo con lo que establece la ley. En todos los casos informa a dicha organización sobre los contratos de trabajo que concierta. No obstante, el Estado puede asignar a las entidades laborales, para su contratación, recién graduados de nivel medio y superior sin vínculo laboral, sujetos al servicio social, personas consideradas como casos sociales y otras que la ley determine, en la cantidad dispuesta en la misma.

**ARTÍCULO 24.-** Por el contrato de trabajo, el trabajador, de una parte, se compromete a ejecutar un trabajo en una ocupación o cargo determinado y a observar las normas de disciplina laboral; y la administración de la entidad laboral de la otra parte, se obliga a pagar un salario al trabajador y a garantizarle las condiciones de trabajo y derechos laborales que establecen la ley, el convenio colectivo de trabajo y el reglamento interno de la entidad.

**ARTÍCULO 25.-** El contrato de trabajo tiene que ajustarse a lo regulado en este Código, la ley y el convenio colectivo de trabajo de la entidad y, en consecuencia, es nula toda cláusula contractual violatoria de aquéllos.